



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN SENDERO DE BOSQUE VERDE P.H.
DEMANDADO	BLANCA CECILIA VELEZ MIRA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00785 00
DECISIÓN	Requiere

En atención a la solicitud allegada por la demandada, se le remite a lo reglado en el artículo 461 del C.G, P. el cual reza textualmente: “...*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...*” (subrayas propias).

En ese orden de ideas se le remite a lo dispuesto en auto del 12 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dc9264bbab9758a99df7c677b9d73f4e9454753a7bb0bab8cc3199856fff8f**

Documento generado en 10/11/2022 10:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>